

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19519** MADRID

Edicto.

Don Mariano Rodríguez Trotonda Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 740/2011, con N.I.G.: 2807910008460/2011, por auto de fecha 17/05/2012 dictado por el Magistrado-Juez don Antonio Pedreira González se ha declarado en concurso ordinario necesario a la entidad Organización de Bañeras de Madrid, S.L., con C.I.F.: B82313453 y con domicilio en Carretera de Villaverde a Vallecas, km. 3,500 de Madrid.

2º.- El concursado queda suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido en el ejercicio de las mismas por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal don Emiliano Ochoa García, calle Fernández de la Hoz, n.º 31, 1.º centro izquierda, C.P.: 28010, Madrid, o comunicarse por correo electrónico a: [emiliano@bufeteochoa.es](mailto:emiliano@bufeteochoa.es)

No producirán efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 23 de mayo de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120038936-1